



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-161

### RESULTADOS

La Ley General de la Industria Eléctrica creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con la función, entre otras, de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. Con el fin de cumplir con esa función, la CREE elaboró un plan operativo en la cual incluyó una serie de regulaciones tendientes, entre otros aspectos, a fortalecer el marco regulatorio para el funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Con base a lo anterior se lanzó un proceso para la "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional" proceso identificado con el número CPI-CREE-01-2019. Este proceso fue aprobado mediante Resolución CREE-144 del 29 de mayo de los corrientes. En este proceso mostraron interés en participar treinta y tres empresas, sin embargo, únicamente tres de esas empresas presentaron ofertas, mismas que fueron entregadas en la fecha indicada en las Bases de Concurso Público Internacional. Las tres empresas que presentaron ofertas son las siguientes:

- a) Consorcio Quantum - Multiconsult
- b) ENERSICA S. A. de C. V.
- c) Consorcio Estudios Energéticos Consultores (EEC) – Moore & Stephens

Después de la evaluación técnica se determinó que el oferente ENERSICA S. A. de C. V. no alcanzó el mínimo requerido para calificar técnicamente (75 puntos), por lo que no procedió a la apertura de su oferta económica. El oferente Consorcio Quantum-Multiconsult alcanzó una puntuación de 79.1 puntos y el Consorcio EEC-M&S, alcanzó 87.4 puntos.

De conformidad con lo establecidos en las Bases de Concurso para este proceso, se procedió a la apertura de las ofertas económicas, ofertando el Consorcio Quantum-Multiconsult un monto de USD 216,339.00 y el oferente Consorcio EEC-M&S un monto de USD 196.500.00.

Ya que para las ofertas técnicas se estableció, dentro de las Bases de Concurso, una ponderación del 90% para las ofertas técnicas, y por lo tanto, 10% para las ofertas económicas, el orden de mérito de las ofertas fue el siguiente:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Consorcio Estudios Energéticos Consultores (EEC) – Moore & Stephens | 88.66 puntos |
| b) Consorcio Quantum -Multiconsult                                     | 80.27 puntos |



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que, de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, según lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, "la continuidad del servicio público de energía es esencial, por lo cual el Estado supervisará la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica."

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-050-2019 del 26 de agosto de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I, literal F, romano III y XV, Artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 4 del Reglamento Interno y artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por unanimidad de votos del Directorio de Comisionados

### RESUELVE

- A) Acoger la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso CPI-CREE-01-2019 "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional" en el sentido de adjudicar el contrato al "Consortio Estudios Energéticos Consultores (EEC)-Moore & Stephens.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

- B) Solicitar al Adjudicatario la sustitución del personal clave que obtuvo calificación menor a 25 puntos de conformidad a lo dispuesto en la Sección II, numeral 38 de las Bases del Concurso.
- C) Delegar en el Comisionado Presidente la negociación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- D) Solicitar al Adjudicatario, previo a la firma del contrato, la entrega de la información establecida en la Bases del Concurso.
- E) En caso de no lograrse una negociación satisfactoria proceder a negociar con el Oferente que ocupa el segundo lugar en el orden de mérito.
- F) Declarar fracasado el proceso en caso de no lograrse una negociación satisfactoria con ninguno de los dos Oferentes, o si el adjudicatario no acredita la documentación requerida para la firma del contrato, en apego a lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- G) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- H) Comuníquese.

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA